



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ BOLIVIA Y EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ, BOLIVIA**, representado legalmente por el Presidente **Dr. Lic. Iván Cesar Rodríguez Antezana con C.I. No. 1679546-Beni con Matrícula Profesional CELPB Registro N.º 2160** y con Poder otorgado por la Notaria de Fe Publica No. 56, ante el Notario Abg. Néstor Ramon Santalla Sandoval con testimonio No. 37/2021 que en lo sucesivo se denominará **“CELPB”**.
- 1.2. El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **“CEBEM”**.

SEGUNDA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

El Decreto Supremo N° 4760, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, realiza modificaciones al Decreto Supremo N° 4546, de 21 de julio de 2021, disponiendo que *“El empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 será ejecutado por el INE como máximo entre los meses de mayo y junio de 2024”*.



TERCERA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ, BOLIVIA** y **CEBEM** que, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo 2022*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

CUARTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1.EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ BOLIVIA:

- a) Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales, en sus respectivas entidades territoriales autónomas (ETAs).
- b) Crear entornos favorables al Censo, con enfoque de interculturalidad.
- c) Innovar metodologías, actualización cartográfica y catastro, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer las actividades del Censo.
- d) Participar de Talleres de información y concientización sobre la importancia del Censo de Población y Vivienda.
- e) Participar de la Capacitación y uso de datos con profesionales expertos.
- f) Organizar y coordinar cursos de capacitación referidos al área de su competencia.

4.2.EL CEBEM:

- a) Promover actividades de sensibilización precensales.
- b) Crear entornos favorables al Censo, con enfoque de interculturalidad.
- c) Organizar Talleres y seminarios de información y concientización sobre la importancia del Censo de Población y Vivienda.
- d) Realizar actividades de capacitación e investigación.
- e) Contribuir con investigaciones especializadas en torno a las implicancias e incidencias del proceso censal.

4.3.De las partes:



- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate con enfoque de interculturalidad y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.

- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos con que cuentan.

QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ, BOLIVIA** y **CEBEM** respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

Por parte del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ, BOLIVIA** será el Lic. Rubén Alvarado.

Por parte del **CEBEM** será Lic. Mario Galindo Sossa

SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

OCTAVA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA PAZ, BOLIVIA:



Calle batallón colorados N° 24 Edif. "El Condor", piso 7 Of. 707 y 708, Fax:
(591-2) 244 1452, Teléfonos: 244 2423 – 244 1452

12.2. Al CEBEM: Dr. Mario Galindo Soza
Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101 (Zona
Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

NOVENA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 01 días del mes de septiembre de 2022.

Dr. Lic. Iván Cesar Rodríguez Antezana
PRESIDENTE
COLEGIO DE ECONOMISTAS
LA PAZ BOLIVIA

Dr. Mario Galindo Soza
DIRECTOR
CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS
MULTIDISCIPLINARIOS